En la ciudad de Carta[illegible] en nuebe dias del
el mes de Julio de mil y seiscientos y beinte y cua
tro años martes dia ordinario en la sala se sen
taron los señores Gdo. Diego Eras de la llana al
Cal de mayor de esta ciudad Nicolas Galrede ca
seres alonso [illegible] de sepulbeda Juan [illegible] de sepul
beda don Juan [illegible] Benjud. don Diego de la
fuente pallares don Fran.co garcia bisente yn
perial Regidores y Fran.co garcia Jurado y asi
juntos acordaron lo siguiente

Entro el s.or Juan Sanches Borio — Regidor
Entro don Alo. Clara monte Regidor y don matias
del pajo Regidor y alonso Sanches Regidor
Entro el s.or Alo. cortejo Regidor —
Entro don Juan de Clara monte Regidor
Entro antonio Calata yud. Regidor —

[illegible] del cauro de los [illegible] de figueroa

Lo [illegible] yo el s.no not.e a la ciudad un cauro [illegible] por
el Cal de mayor lo q. manda que esta ciud. pague a
Vicente figueroa su mayordomo de propios y [illegible] los mrs. q.
montan los censos de que [illegible] tomado posesion
y por los mrs. q. deue esta ciud. de el el Canonigo [illegible] contra
esta ciud. y en [illegible] de nueve dias [illegible] q.
que daran los censos para el dho. Vicente figueroa
y las [illegible] dellos para que los pueda vender a quien
[illegible]

[illegible] de luego [illegible] como [illegible]